



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 115 N •

11 de noviembre 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Octavio Ocampo Córdoba**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Cristina Portillo Ayala**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdoba**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
EL INCISO P), DE LA FRACCIÓN III, DEL  
ARTÍCULO 149, DE LA LEY AMBIENTAL  
PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL  
DIPUTADO HUMBERTO GONZÁLEZ  
VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Dip. Octavio Ocampo Córdova,  
 Presidente de la Mesa Directiva del  
 Honorable Congreso del Estado  
 de Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

El que suscribe, diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Septuagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y por los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese H. Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el inciso P), de la fracción III, del artículo 149, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán.*

Lo anterior, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conservación y protección del medio ambiente, se ha vuelto un tema de vital importancia para los seres humanos, desde la década de los años noventa, en donde el desequilibrio ecológico originado por la contaminación del aire, agua y suelo, causaron y siguen trayendo consigo graves problemas de plagas, sequías, epidemias e incluso la extinción de las especies.

Desde la Protección Civil, y como legislador comprometido con la materia hemos puesto en marcha acciones conjuntas en las que trabaje al amparo de su atribución de la salvaguarda y protección de la vida de las personas, su entorno, sus bienes y el medio ambiente que las rodea.

La contaminación, las epidemias y las plagas constituyen también un desastre, y que decir de los demás fenómenos, como los hidrometeorológicos o los geológicos, que todos ellos son ocasionados por cambios repentinos en los ecosistemas, que, siempre ponen en riesgo a la población cercana a los mismos. No es nuevo afirmar que el desequilibrio ecológico a causa de la actividad humana trae consigo un riesgo inminente para su propia subsistencia y seguridad.

Para lo cual, como parte indispensable del diseño institucional y de participación es que proponemos al Pleno de este Congreso que nuestro Estado de Michoacán logre mantener un verdadero desarrollo sustentable, de la mano de todas y cada una de las

dependencias involucradas en los temas de protección al ambiente, quienes desde su participación como órganos tomadores de decisiones podrán ejecutar e intervenir en un trabajo transversal.

Para ello, es importante que al trabajo que realiza el Consejo Estatal de Ecología, se incorpore a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que de manera conjunta coadyuben en el diseño, implementación, ejecución e incluso en la evaluación de todas aquellas políticas, programas y acciones públicas que por razón de su naturaleza conciernan al medio ambiente y a la salvaguarda de la vida de las personas.

Es momento de seguir avanzando en generar una cultura de prevención, y de que se establezca en armonización de la legislación para fortalecer las acciones, que por una parte, realiza la Coordinación Estatal de Protección Civil y por otro lado la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, que ayudarán para el desarrollo de un ordenamiento territorial, seguro, resiliente y sostenible, que no impliquen o generen un riesgo para la sociedad michoacana.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este Pleno el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Primero. Se adiciona el inciso p) de la fracción III, del artículo 149, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:**

*Artículo 149.* El Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán, se integrará por:

I. ...

II. ...

III. Los consejeros siguientes:

a)...

b)...

c)...

d)...

e)...

f)...

g)...

h)...

i)...

j)...

k)...

l)...

m)...

- n)...
- o)... y,
- p) El Coordinador Estatal de Protección Civil

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación respectiva.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo.  
Morelia, Michoacán, a los 13 trece días del mes de octubre del año 2020.

Atentamente

Dip. Humberto González Villagómez



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)